

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres de febrero de dos mil veintitrés

REFERENCIA: VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: MYRIAM LUZ RINCON PARRADO
DEMANDADO: JAIRO ALFONSO SANCHEZ VASQUEZ Y OTROS
RADICADO No. 2021-00522

Previo el diligenciamiento, advierte el despacho que en ejercicio del control de legalidad de que trata el art. 132 del C.G.P. y en aras de corregir o sanear irregularidades o futuras nulidades se hace necesario adoptar correctivos en el presente trámite.

Consultada la aplicación TYBA dispuesta por la Rama Judicial para el Registro Nacional de Personas Emplazadas, observa este despacho que no se hizo en debida forma la publicidad de la información registrada; así mismo la constancia que reposa en el expediente *ítem 034 (ConstanciaEmplazaProcesoPertenenencia)* da cuenta que la casilla "privado" se encuentra en estado activada, lo que impide dar publicidad a la información y que los interesados puedan acceder a ella a efectos de comparecer al proceso y ejercer su derecho de defensa y contradicción.

¡Advertencia!
No visualizar procesos no disponibles para consulta, diríjase al despacho judicial correspondiente.

Proceso: **Consultar** **Historial**

Departamento Proceso: BOGOTÁ 11 Ciudad Proceso: BOGOTÁ, D.C. 11001
Corporación: ---SELECCIONE--- Especialidad: ---SELECCIONE---
Despacho: ---SELECCIONE--- Código Proceso: 11001310301220210052200

No soy un robot

Consultar Limpiar

Resultado de la Búsqueda.

CÓDIGO PROCESO	CLASE PROCESO	DEPARTAMENTO PROCESO	CIUDAD PROCESO	DESPACHO
11001310301220210052200	PROCESOS VERBALES	BOGOTÁ	BOGOTÁ, D.C.	JUZGADO DE CIRCUITO - CIVIL 012 BOGOTÁ DC

Total Registros: 1 - Páginas: 1 de 1

Así las cosas, se ordena a secretaría proceda a incluir en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS el nombre de la(s) persona(s) que se ordenó emplazar, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, la clase de proceso, su radicación, el nombre de este despacho y la fecha de la providencia que ordena el emplazamiento (art. 108 del C.G.P.)

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

Yp

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa33dbb42528180219ce2c5447796125948331ea70c619ed3e6c7da9a842c65c**

Documento generado en 03/02/2023 08:37:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>